



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.699

Salta, lunes 9 de marzo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 62 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,751	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 609 del 03/03/2020 – M.S.P. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DRA. CECILIA FLORENCIA BENTIVOGLIO.	8
N° 611 del 04/03/2020 – M.D.S. – DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S. 159/20 Y 168/20. ESTABLECE REESTRUCTURACIÓN DE DESIGNACIONES DE AUTORIDADES SUPERIORES. LIC. MARÍA LAURA YAÑEZ Y LIC. ANA GABRIELA TORRES.	8
N° 612 del 04/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. CÉSAR RODRÍGUEZ ESPINOSA, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
N° 613 del 04/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. JUAN IGNACIO PEPE, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 614 del 04/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. IGNACIO MATÍAS COLOM VILA, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 615 del 04/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA SRA. RUTH ELIZABETH GÓMEZ ALMARAS, COMO PERSONAL DE APOYO.	11
N° 616 del 04/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA AL SR. ALBERTO MIGUEL CORREA MAGNO, COMO PERSONAL DE APOYO.	12
N° 617 del 04/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA SRA. EUGENIA RODRÍGUEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	12
N° 618 del 04/03/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA LIC. ANDREA GRILLO PÉREZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	13
N° 619 del 04/03/2020 – M.Inf. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. FRANCISCO ALBERTO AGOLIO, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE GABINETE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESIGNA AL SR. HUGO DANIEL SORIA EN EL MISMO CARGO.	14
N° 620 del 04/03/2020 – M.S.P. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE LA DRA. ESTER DEL HUERTO REFINGUEZ, COMO GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE. LA VIÑA.	14
N° 621 del 04/03/2020 – M.S.P. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE LA DRA. MARTA RUFINO, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE. LA VIÑA.	15
N° 622 del 04/03/2020 – M.S.P. – RENUEVA DESIGNACIÓN DEL DR. OSVALDO ELIODORO MORON, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL SANTA TERESITA. CERRILLOS.	16
N° 623 del 04/03/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL ODONTÓLOGO FABIO ANDRES DE LA MERCED, COMO PERSONAL DE APOYO.	16
N° 624 del 04/03/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MARTÍN ALEJANDRO FLORES PERAZZONE, EN EL CARGO DE ASISTENTE REGION SANITARIA CENTRO. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD.	17
N° 625 del 04/03/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. JOSÉ DANIEL MORENO, EN EL CARGO DE ASISTENTE REGIÓN SANITARIA OESTE. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 97 D del 06/03/2020 – S.G.G. – MODIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL. (VER ANEXO)	18
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 100/20	19
N° 18 del 11/02/2020 – S.O.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 305/19. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	20
N° 21 del 12/02/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA:	21

REFACCIONES EN SUBSECRETARÍA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (VER ANEXO)

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 2.005/2020.	23
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 2.009/2020.	24

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 12/2020	25
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 50/20	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 233/2019 ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 233/2019 2° LLAMADO ADJUDICACIÓN	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 01/19.	27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 20563/20 ADJUDICACIÓN	28
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-5180/2004-0/1002.	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-77322/2019-0 Y 34-311260/2019.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-590/2000-0.	30

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-113211/18.	30
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2276/2016	31
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL – EXPTE. N° 0090227-188825/2015-0.	31

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

QUINTEROS, DIEGO ALBERTO – EXPTE. N° 150459/19	34
AYLAN, NORMANDO ISAAC – 153063/2020	34
AUCHANA, CRISTIAN SAMUEL – EXPTE. N° 151865/18.	35

SUCESORIOS

PAEZ, FELIPE ROBERTO – EXPTE. N° 667.408/19.	35
ACEVEDO SIMEON – INF. SUM. – EXPTE. N° 25512/16	36
GONZA, NIEVES EMYDIO; LOPEZ, GUALBERTA – EXPTE. N° 678.461/19.	36
RODRIGUEZ, RAMON TELMO; LAVILLA, MARIA SUSANA – EXPTE. N° 576.401/16	37
NIEVA, RENÉ DARÍO – EXPTE. N° 683.326/19	37
COPA VALERIANO – RUIZ ZOILA – EXPTE. N° 670.168/19.	37
MAMANI, PETRONA – EXPTE. N° 683854/19	38

CHÁVEZ, JOSÉ ARMANDO – EXPTE. N° 677505/19	38
BERNABE, DANIEL JORGE – EXPTE. N° 670.342/19	38
IRIARTE, AMALIA; ZAPATA, ILDA OLGA; ZAPATA, RALPH CIRO – EXPTE. N° 683547/19	39
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 593.641/17.	39
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 608.770/17.	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SANDOVAL, JOSE GUILLERMO EXPTE N° EXP 697762/20	41
MAMANI, EDUARDO ELIAS EXPTE N° EXP 691537/19	41
WICAP S.A. EXPTE COM. 18840/2019	42
CARRIZO, JUAN EDUARDO EXPTE. N° EXP – 695893/20.	43
MERCADO, LUIS CESAR EXPTE. N° EXP – 695891/20.	43
MENDOZA, VICTOR ALFREDO EXPTE. N° EXP – 692481/19.	44
MADRID, JUAN JESUS EXPTE. N° EXP – 695897/20.	45
ARGIBAY, JUAN MANUEL PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVIC, FACUNDO N° EXP-7212/19	45
CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO EXPTE. N° EXP-697761/20	46
ORTEGA, JOSÉ ANDRÉS EXPTE. N° EXP-697.763/20	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MIKSA S.R.L. – EXPTE. N° 693.464/19	47
IMECA S.R.L. – EXPTE. N° 693.639/19	48
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA LOMA I.C. Y F.S.A.	50
AVISOS COMERCIALES	
LOPEZ DIESEL S.A.	50
SOUTH AMERICAN SALARS S.A.	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL.	55
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA.	55
MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA.	55
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO MATADERO – CORONEL JUAN SOLÁ	56
CONSORCIO EDIFICIO JUNÍN	57
RECAUDACIÓN	

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/03/2020	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/03/2020	57



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 03 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 609 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Dcto. N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a prorrogar la prestación de servicio en el carácter de colaboración en la Coordinación PRO.FE.S – Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prórroga de la prestación de servicios, en carácter de colaboración, en el Programa Federal PRO.FE.S – Incluir Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, de la **Dra. CECILIA FLORENCIA BENTIVOGLIO, D.N.I. N° 26.744.800**, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035067

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 611 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO las Decisiones Administrativas N°s 159/20 y 168/20; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de servicio en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, resulta necesario establecer una reestructuración de las designaciones de las autoridades superiores del citado Organismo;

Que por Decretos N°s 13/19 y 16/19, la Coordinación Administrativa de la Gobernación resulta competente para entender en la situación planteada;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que a partir del 1º de febrero de 2020, la Decisión Administrativa N° 159/20, la cual designa a la **Lic. MARÍA LAURA YAÑEZ, D.N.I N°**

27.552.355, corresponde al cargo de **DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO**, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a partir del 1º de febrero de 2020, la Decisión Administrativa N° 168/20, la cual designa a la **Lic. ANA GABRIELA TORRES, D.N.I N° 27.552.460**, es en el cargo de **DIRECTORA DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN**, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035069

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 612
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Cesar Rodríguez Espinoza como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. **CÉSAR RODRÍGUEZ ESPINOSA, D.N.I. N° 36.912.492**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020

SALTA, 04 de Marzo de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 613**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**VISTO** el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Juan Ignacio Pepe como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JUAN IGNACIO PEPE D.N.I. N° 30.804.029** como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas**Fechas de publicación:** 09/03/2020
OP N°: SA100035071

SALTA, 04 de Marzo de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 614**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**VISTO** el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Ignacio Matías Colom Vila como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **IGNACIO MATÍAS COLOM VILA, D.N.I. N° 36.912.492**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035072

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 615
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Ruth Elizabeth Gómez Almaras como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sra. **RUTH ELIZABETH GÓMEZ ALMARAS, D.N.I. N° 31.320.447**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 616
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del Sr. Alberto Miguel Correa Magno como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **ALBERTO MIGUEL CORREA MAGNO, D.N.I. N° 35.264.318**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 617
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Eugenia Rodríguez como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. EUGENIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.884.450**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035075

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 618
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Lic. Andrea Grillo Pérez como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **LIC. ANDREA GRILLO PÉREZ D.N.I. N° 33.759.910** como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035076

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 619
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Francisco Alberto Agolio al cargo de Coordinador General de Gabinete de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Agolio fue designado en el mencionado cargo, mediante Decisión Administrativa N° 74/2020;

Que, el mencionado agente presenta su renuncia por razones particulares, por lo que corresponde dictar el instrumento legal de aceptación de la misma;

Que, a tal efecto y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo, resulta imprescindible designar al Sr. Hugo Daniel Soria;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Francisco Alberto Agolio D.N.I. N° 17.335.698 al cargo de Coordinador General de Gabinete de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura con vigencia al 11 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **HUGO DANIEL SORIA D.N.I. N° 18.434.301** en el cargo de **COORDINADOR GENERAL DE GABINETE DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente del Ministerio de Infraestructura (Fuera de Escalafón), con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 1, a partir del 1 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035077

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 620
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a renovar la designación de la Dra. Ester del Huerto Renfiguez en el cargo de Gerente de Atención de las Personas del Hospital Nuestra Señora del Valle La Viña;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto

N° 13/19

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de marzo de 2020, renovar la designación como **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE LA VIÑA** a la **DRA. ESTER DEL HUERTO REFIGUEZ, D.N.I N° 11.834.116**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.111/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035078

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 621
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a renovar la designación de la Dra. Marta Rufino en el cargo de Gerente General del Hospital Nuestra Señora del Valle de La Viña;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de marzo de 2020, renovar la designación como **GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE LA VIÑA** a la **Dra. MARTA RUFINO, D.N.I. N° 10.541.673**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.111/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035079

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 622
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a renovar la designación del Dr. Osvaldo Eliodoro Morón en el cargo de Gerente General del Hospital Santa Teresita de Cerrillos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia desde el 11 de diciembre del 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020, renovar la designación como Gerente General del Hospital Santa Teresita de Cerrillos al **Dr. OSVALDO ELIODORO MORÓN, D.N.I. N° 13.845.551**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.112/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas**Fechas de publicación:** 09/03/2020
OP N°: SA100035080

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 623
MINISTERIO SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación del odontólogo Fabio Andrés de la Merced como Personal de Apoyo en el ámbito de Salud del Ministerio de Salud Pública;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial resulta necesaria la designación de personal encuadrado en la figura de personal de apoyo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al odontólogo **FABIO ANDRÉS DE LA MERCED, D.N.I. N° 20.236.333**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de del Ministerio de Salud

Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035081

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 624
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 331148/19–código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al Dr. Martin Alejandro Flores Perazzone en el cargo de Asistente Región Sanitaria Centro de la Subsecretaría de Gestión de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. MARTIN ALEJANDRO FLORES PERAZZONE, D.N.I. N° 24.472.588**, en el cargo de **ASISTENTE REGIÓN SANITARIA CENTRO** dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud en el ámbito de Salud Pública, con remuneración equivalente a Director, a partir del 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035082

SALTA, 04 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 625
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 331159/19-código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al Dr. José Daniel Moreno en el cargo de Asistente Región Sanitaria Oeste de la Subsecretaría de Gestión de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **JOSÉ DANIEL MORENO, D.N.I. N° 21.634.135** en el cargo de **ASISTENTE REGIÓN SANITARIA OESTE** dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud en el ámbito de Salud Pública, con remuneración equivalente a Director, a partir del 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035083

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 06 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 97 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 58-22196/2020

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección General del Boletín Oficial, tendiente a la modificación del cuadro tarifario de los servicios contemplados en la Resolución N° 450 D/2017 de esta Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que los ingresos que se perciben por publicación, fotocopias y venta de ejemplares en base al cuadro tarifario vigente, han quedado desactualizados, generando un desequilibrio económico en el citado organismo;

Que la readecuación tarifaria propuesta, contempla un incremento razonable, a fin de cubrir las erogaciones proyectadas presupuestariamente y que resultan necesarias para el buen funcionamiento del organismo;

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar las tarifas que regirán para los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial, conforme la planilla, que como Anexo, forma parte de la presente, a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035084

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 05 marzo 2020

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 100 20

VISTO:

El Expediente A.M.T. N° 238-49445/18 - s/reformulación de esquema de pago de la Tasa de Fiscalización y Control del Servicio de Transporte Público de Pasajeros impropio de la Región Metropolitana - Período 2020, la Resolución N° 34/18, la Ley N° 7322, el Acta de Directorio N° 07/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el Organismo de aplicación de la Ley N° 7322 teniendo a su cargo entre otras funciones la de garantizar la normalidad de la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal de garantizar la normalidad en la prestación de tales servicios, encontrándose dotada del poder de policía respectivo.

Que el artículo 7.º de la citada ley, establece que *“El Presupuesto de la Autoridad Metropolitana del Transporte será establecido y aprobado por su Directorio, y estará compuesto por los siguientes recursos: 1) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Regular que se establezca sobre la tarifa media aplicada para el servicio urbano en la ciudad de Salta, y que no podrá ser superior a un mil seiscientos (1.600) litros de gasoil anuales por vehículo de transporte masivo, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo; y 2) Una Tasa de Fiscalización y Control del Transporte irregular, que se fijará en ochenta (80) litros de gasoil anuales por vehículo habilitado, o la cifra que el Poder Ejecutivo fije en su reemplazo”*.

Que en dicho contexto normativo, mediante Resolución A.M.T. N° 759/10, del 30 de junio de 2010, fue establecida la oportunidad para el cálculo de la Tasa de Fiscalización y Control del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Impropio de la Región Metropolitana fijando como base *“el precio del litro de gasoil vigente al 31 de enero de cada año”*, como así también un esquema de pagos que distinguía entre pago único o en cuotas. Dicha modalidad, fue actualizada, posteriormente, a través de la Resolución A.M.T. N° 34/18.

Que así también, para el período 2019, de manera excepcional, se estableció mediante Resolución A.M.T. N° 74/19, condiciones flexibles de pago de la tasa de referencia. Dicho esquema de pago permitió a los prestadores cumplir sus obligaciones sin comprometer su actividad habitual, obteniendo excelentes resultados conforme los registros del organismo.

Que en el estado actual de la situación económica del país resulta aconsejable, y teniendo en cuenta los constante aumentos sufridos en el precio del gasoil hasta el 31 de enero de 2020, prorrogar la Resolución A.M.T. N° 74/19 en tanto persisten los motivos que llevaron a su dictado.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1.º) ESTABLECER la prórroga de lo previsto en la Resolución A.M.T. N° 74/19 y su Anexo, referida a la modalidad de pago de la Tasa de Fiscalización y Control del Transporte Impropio, para el período 2020, exigible en el marco de la Ley N° 7322, artículo 7.º inc. 2.

Artículo 2.º) REGISTRAR, publicar por un (1) día, hacer saber y oportunamente archivar.

Serralta – López

Recibo sin cargo: 100009362
Fechas de publicación: 09/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078699

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 18

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-55.109/2.018 Cpde. 17.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 305/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el procedimiento de Concurso de Precios N° 6/19 y se adjudicó a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L." la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 5.745.880,03 (pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, y se ordenó la suscripción del contrato de obra pública;

Que tal como lo advierte la Inspección de Obra y conforme surge de las diversas constancias obrantes en autos: planilla de cómputo y presupuesto (fs. 2/3), copia de la oferta presentada oportunamente por la empresa ALVAREZ CHAMÓN S.R.L. en el procedimiento de contratación (fs. 40/41) y copia de la imputación presupuestaria para

afrontar el monto de la contratación (fs. 42), se advierte una diferencia entre el monto correcto de la contratación y el monto consignado en la Resolución S.O.P. N° 305/19 y en el contrato de obra pública celebrado;

Que dicha diferencia se debió a un error numérico involuntario en los centavos del monto consignado, siendo correcta la suma de \$ 5.745.880,93 (pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta con 93/100), manteniéndose inalterables las demás condiciones de la contratación;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 4° de la Resolución S.O.P. N° 305/19, a efecto de dejar establecido que se adjudica a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L" la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 5.745.880,93 (pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta con 93/100) I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 5.348.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L", por el monto dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035055

SALTA, 12 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 54-228.921/2018 Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES EN SUBSECRETARÍA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 265/19 de la Secretaría de Obras Públicas, a la empresa ING. EVERADO G. BENAVIDEZ, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 992.704,67 (pesos novecientos noventa y dos mil setecientos cuatro con sesenta y siete centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019 (fs. 17/19);

Que mediante Resolución S.O.P N° 574/19 (fs. 55/56) se aclara que el mes base de la mano de obra es marzo de 2019;

Que a fs. 42 el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N°

1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que a fs. 22 rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 61 mediante Actuación N° 686/19, rola la intervención de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,20 % del valor del contrato, actualizándolo a valores correspondientes al mes de junio de 2019;

Que a fs. 65 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento proporcional del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.093.969,99 (pesos un millón noventa y tres mil novecientos sesenta y nueve con noventa y nueve centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 992.704,67 (pesos novecientos noventa y dos mil setecientos cuatro con sesenta y siete centavos) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 101.265,32 (pesos ciento un mil doscientos sesenta y cinco con treinta y dos centavos);

Que a fs. 66 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/71 la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 72/73 vta. mediante Dictamen N° 21/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 74 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES EN SUBSECRETARÍA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 265/19 de la Secretaría de Obras Públicas, a la contratista **ING. EVERADO G. BENAVIDEZ**.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública estableciendo un nuevo monto total en la suma de \$ 1.093.969,99 (pesos un millón noventa y tres mil novecientos sesenta y nueve con noventa y nueve centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 992.704,67 (pesos novecientos noventa y dos mil setecientos cuatro con sesenta y siete centavos) y de la actualización N° 1

a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 101.265,32 (pesos ciento un mil doscientos sesenta y cinco con treinta y dos centavos).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. EVERADO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/03/2020
OP N°: SA100035056

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ORDENANZA N° 2005/2020

VISTO: La Ordenanza 2003/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Lorenzo, suscribió un Convenio de transferencia de fondos, “**PLAN DE MÍNIMAS Y ENCAUZAMIENTO 2019 Y 2020**”, con la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Públicas de la Gobernación de la Provincia de Salta;

Que en el mismo, la provincia se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil con 0/100), los cuales serán destinados a la ejecución de la obra denominada “**ENCAUZAMIENTO RÍOS ARIAS, ARENALES Y SAN LORENZO – LIMPIEZA CANAL ISASMENDI – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL**” en un plazo de 60 días;

Que atento a la situación crítica que atraviesa el Municipio, la imperiosa necesidad de ejecutar la obra de referencia, y conforme a las facultades emanadas de la Ley N° 8115, corresponde a este Concejo Deliberante emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
ORDENA:**

Artículo 1.º) Tomar conocimiento y prestar conformidad del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, “PLAN DE MÍNIMAS Y ENCAUZAMIENTO 2019 Y 2020”**, celebrado entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Públicas de la Gobernación de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Artículo 2.º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Juan Pablo Davalos, PRESIDENTE – Miguel A. Mercado, VICEPRESIDENTE, Jose Osvaldo Reynaga, Monica Melisa Gonzalez, Maria Victoria Cayo, María Elisea Lozano, MIEMBROS CONCEJO DELIBERANTE – Olga Noemi Ceballos, SECRETARIA LEGISLATIVA

Ejecutivo Municipal, 03 de marzo de 2020. **PROMÚLGUESE**, Téngase por Ordenanza, Regístrese bajo el N° 2005/2020, publíquese, Publíquese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE.

Factura de contado: 0011 – 00002222
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100078706

CONCEJO DELIBERANTE – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
ORDENANZA N° 2009/2020

VISTO:

El Decreto N° 29/2020 del D.E.M., mediante el cual manifiesta la necesidad de adquirir maquinaria para lograr el normal funcionamiento del Municipio, y siendo que actualmente se encuentra declarada la emergencia hídrica y ambiental en toda la jurisdicción del Municipio, a través de la Ordenanza N° 2003/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la maquinaria que posee en la actualidad la Municipalidad se encuentra en muy mal estado y además no cubre las necesidades básicas para realizar todas las tareas esenciales, es que es imperiosa la compra de camiones que cubran dicha carencia;

Que por medio de tres convenios de transferencia de fondos suscriptos entre la Provincia de Salta, a través de la Secretaría del Interior con nuestro Ejido, se convino en primer lugar la adquisición de un camión con caja volquete con capacidad de 8 m³, por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000.-), conforme transferencia establecida en dicho contrato;

Que el segundo convenio, lo fue para la adquisición de una pala retroexcavadora, por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 8.734.500.);

Que por último, fue celebrado otro convenio para la adquisición de un camión con caja volquete con capacidad de 6 m³, por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.);

Que conforme a las facultades emanadas de la Ley N° 8115, corresponde a este Concejo Deliberante emitir el presente instrumento legal.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y
ORDENA:

Artículo 1.º) APRUÉBESE la adquisición de un camión con caja volquete con capacidad de 8 m³, por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000.-), la adquisición de

una pala retroexcavadora por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 8.734.500.-), y de un camión con caja volquete con capacidad de 6 m3, por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000.-).

Artículo 2.º) ESTABLÉZCASE que los fondos para dicha adquisición, surgirán mediante transferencia, en la modalidad establecida en cada uno de los contratos.

Artículo 3.º) LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de dicha maquinaria, conforme los términos y condiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia.

Artículo 4.º) AUTORÍZASE la utilización de partidas y la incorporación presupuestaria para su efectivización.

Artículo 5.º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Juan Pablo Davalos, PRESIDENTE – Miguel A. Mercado, VICEPRESIDENTE – Jose Maria Conde Mauger, Jose Osvaldo Raynaga, Monica Melisa González, Maria Victoria Cayo, Maria Elisea Lozano, MIEMBROS CONCEJO DELIBERANTE – Olga Noemi Ceballos, SECRETARIA LEGISLATIVA

Ejecutivo Municipal, 05 de marzo de 2020.

PROMÚLGUESE, Téngase por Ordenanza, Regístrese bajo el N° 2009/2020, publíquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.

Dr. Jose Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002222
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100078705

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020

Objeto: IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS Y DATOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 20585/20.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/03/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 1.325.095,20 (pesos un millón trescientos veinticinco mil noventa y cinco con 20/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001249
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078701

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2020

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE LÁCTEOS Y DERIVADOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-256666/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 25/03/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES.

Valor al cobro: 0012 – 00001247
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078690

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 233/2019 – 2.º LLAMADO – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 233/2019 – adquisición de clavo pediátrico de 3.5 mm con set de colocación a préstamo para paciente sin obra social del

Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 76/20 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L.: Renglón N° 01 por un total de \$ 77.101,10 (pesos setenta y siete mil ciento uno con 10/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001243
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078672

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 223/2019 – 2.º LLAMADO – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 223/2019 2.º llamado – Provisión y colocación de cubierta media sombra en sector exterior de cocina central del H.P.M.I. S.E., según DI N° 57/20 a la firma: COSTANSI HECTOR BERNARDO: Renglón N° 01 por un total de \$ 117.400,00 (pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Servicios.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001243
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078671

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 238-57356/2019.

Resolución N° 336/19.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: Artículo 1.º) APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319; la contratación de la reparación del tren trasero del vehículo Citroën Berlingo, dominio NPN414, a VAZQUEZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-17196836-5, por la suma de (\$ 18.000,00) pesos dieciocho mil con 00/100, conforme presupuesto de fs. 12 y

cuadro comparativo de fs. 16.

Dr. Daniel Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002201
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078669

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15/i
EXPT. N° 20563/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición equipamiento necesario para personal de producción para ejecutar reparaciones de cañería de Acueducto Norte.

Expte. N° 20563/20.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 27/02/2020.

Proveedor: DAVID RICARDO

Importe: \$ 2.252,07 sin I.V.A.

Proveedor: MS INSUMOS S.R.L.

Importe: \$ 1.060,20 sin I.V.A.

Proveedor: FLORES CARLOS F. Y OTROS S.H.

Importe: \$ 8.327,13 sin I.V.A.

Monto Total de la Compra: \$ 11.639.40 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 05 de marzo de 2020.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001244
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078678

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPT. N° 0090034–5180/2004–0/1002

De San Román Juan Pablo, D.N.I. N° 27.697.750, de San Román María, D.N.I. N° 27.974.813 y de San Román Felicitas, D.N.I. N° 30.175.879, titulares registrales sobre el dominio del

catastro N° 8561 del Dpto. Metán, provincia de Salta gestionan la asignación de la totalidad del riego del suministro N° 197 a favor del catastro N° 8561, esto es de 100 ha con una dotación de 52,5 lt/seg. que poseía su catastro de origen N° 739 , con aguas a derivar de margen derecha del río Juramento, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de febrero de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002191

Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100078658

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPRES. N°s 0090034–77322/2019–0 Y 34–311260/2019

Los titulares registrales de los catastros N° 5067 y 5069 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 1880, (suministros N° 41 y N° 370) para irrigar en el catastro N° 5.067, una superficie de 7,39 ha con una dotación de 3,880 lt/seg. y con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares. Asimismo gestiona la asignación total del riego del suministro N° 370 para el catastro N° 5069 , con una superficie de 8,9675 ha con una dotación de 4,707 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Los. Finalmente también gestiona la asignación proporcional del suministro N° 41 para el catastro N° 5069, con una superficie de 3,81 ha con una dotación de 2,00025 lt/seg. aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares, todas con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002190
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078657

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–590/2000–0

La razón social Chivilme S.A. en su carácter de titular registral del catastro N° 4.656 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego que posea el catastro de origen N° 2.783 para irrigar una superficie de 21,59 ha con una dotación de 11,33475 lt/seg con aguas a derivar de margen derecha del río Chicoana–Pulares, con carácter permanente y una superficie de 10,08 ha con una dotación de 5,2921t/seg, con carácter eventual con aguas a derivar del arroyo Tilián.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaria de Recursos Hídricos, Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002189
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078656

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–113211/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 307 de fecha 18/10/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Guanaco, en la zona de matrícula N° 17350, Dpto. Anta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el

recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de noviembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00002192
Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100078659

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PROYECTO DEL INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2276/2016

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 09/2020 de fecha 2 de Marzo de 2020, Expte. Municipal N° 1316/2019, Expte. Ambiente N° 0090227–222558/2019–0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto del Instituto Humanista de la Santísima Trinidad a desarrollarse en el catastro N° 156.747 sito calle Manuel Belgrano N° 447 de la localidad de San Lorenzo. Propiedad de Asociación Instituto Humanista de La Santísima Trinidad.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 19 de marzo de 2020, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850. Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día miércoles 18 de marzo de 2020, desde 08:00 a 13:00 horas.

Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002223
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078710

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL EN S.R.N. ORÁN EXPTE. N° 0090227–188825/2015–0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el

impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril en una superficie de 2.142 ha netas de desbajado a habilitar, y 1448 ha de protección y reserva, en finca La Aguada, inmueble matrícula N° 2.100 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-188825/2015-0, realizada por el Sr. Juan Abel Cornejo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 20 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Multiuso "Torres", sito en en intersección de Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

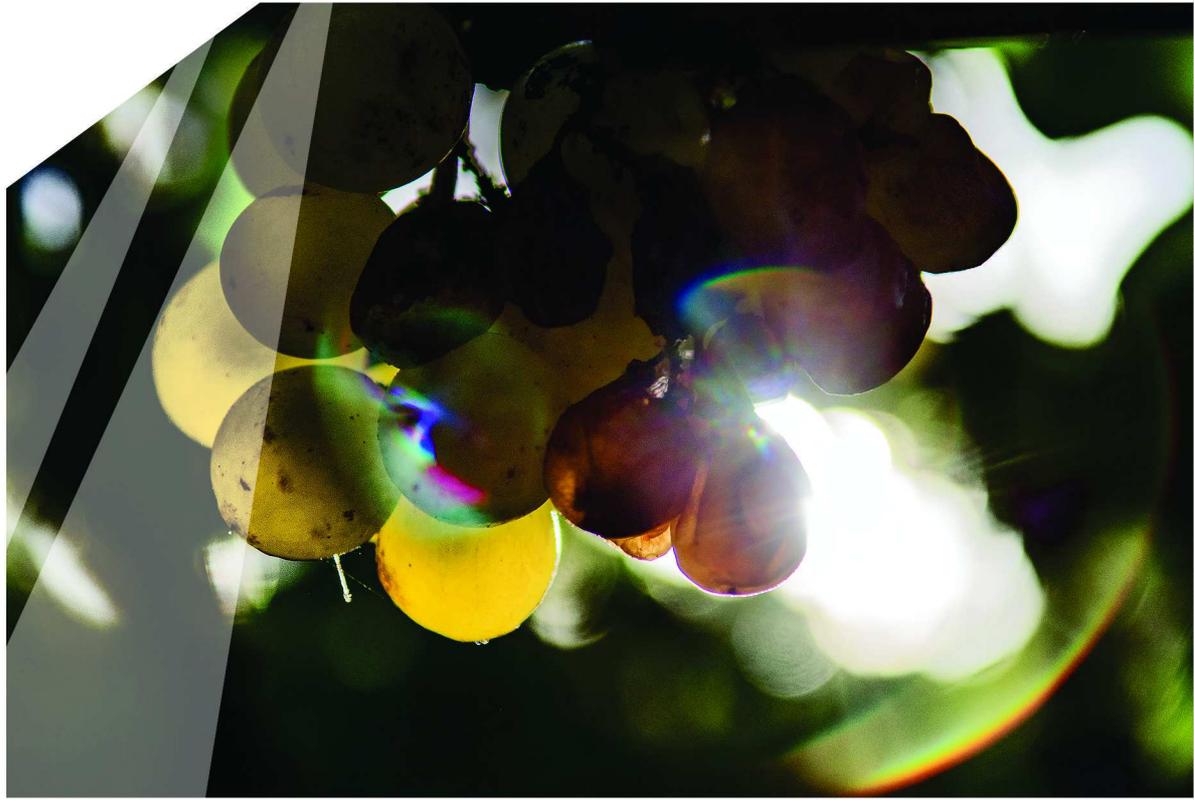
Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 18 de marzo de 2020.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. María Antonella Pereyra.

Presidenta de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o quien corresponda.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS.

Factura de contado: 0011 - 00002214
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100078692



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV**

Quinteros, Diego Alberto – Expte. N° 150459/19

Salta, 30 de diciembre del 2019.- **FALLA: I) CONVIRTIENDO.... II) CONDENANDO a QUINTEROS, DIEGO ALBERTO**, argentino, soltero, nacido el 23/10/79, en General Güemes, provincia de Salta, hijo de Luis Alberto Quinteros (v) y de Nora Ema Guerrero (v), D.N.I. N° 27.694.499, con domicilio sito en calle Buenos Aires N° 113, B° Belgrano de la localidad de General Güemes– Salta, Prontuario Policial N° 64.571, Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **CUATRO AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS** por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO CALIFICADO EN SINIESTRO VIAL TRIPLEMENTE AGRAVADO, POR LA FUGA, POR EL NIVEL DE ALCOHOLEMIA Y CON VÍCTIMA FATAL MÚLTIPLE, hecho previsto y reprimido por el art. 84 bis, 2.° párrafo del C.P. y arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P., **ORDENANDO** que el nombrado sea alojado en la Unidad Carcelaria local.- **III) DIFIRIENDO....- IV) QUEDANDO....-V) REGULANDO.... VI) DIFIRIENDO....- VII) REMITIENDO....-VIII) OFICIANDO....- IX) ORDENANDO....- X) REGÍSTRESE....**- Fdo.: Dr. Maximiliano Troyano, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (22/06/2022).

Salta, 03 de marzo de 2020.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 400001958
Fechas de publicación: 09/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014695**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV**

Aylan Normando Isaac – Expte. N° 153063/2020

Salta, 27 de enero del 2020.- **FALLA: I) CONDENANDO a AYLAN NORMANDO ISAAC**, (a) "Cabra o Chiva", argentino, nacido el 30/05/85 en Salta, Capital, hijo de Félix Aylan y de Antonia del Carmen Ibarra, D.N.I. N° 40.466.315, con domicilio sito en B° Libertad, Mza. 7, lote 17, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 71.052, Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **SEIS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA , ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**, previsto en el art. 119, 3.° párrafo, 45, 12, 19, 29 inc, 3.°, 40 y 41 del C.P.), debiendo el nombrado continuar alojado en la Unidad Carcelaria local. **II) CONDENANDO... a.- III) CONDENANDO....- IV) CONDENANDO....- V) IMPONIENDO....- VI) REMITIENDO....- VII) RECOMENDANDO....-VIII) REGULANDO....- IX) DISPONIENDO....- XI) TENIENDO....- XII) ORDENANDO....- XIII) FIJANDO....- XIV) CÓPIESE....**- Fdo.: Dr. Maximiliano Troyano, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO (24/08/2024).
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001957
Fechas de publicación: 09/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014694

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Auchana, Cristian Samuel – Expte. N° 151865/18

Salta, 14 de febrero del 2020. **F A L L A:** I) **CONVIRTIENDO....– II) HOMOLOGANDO....– III) HACIENDO....– IV) CONDENANDO** a **AUCHANA, CRISTIAN SAMUEL** argentino, soltero (en concubinato), nacido el 08/04/1995 en Salta, Capital, hijo de Néstor Alberto Auchana (v) y de Mónica Adriana Cortez (v), D.N.I. N° 40.841.328, con domicilio sito en calle Independencia N° 254, Villa San Antonio de esta ciudad, Prontuario Policial N° 107.327 Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EN FORMA EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES, Y COSTAS**, por considerarlo Autor y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN PERJUICIO DE A.T.A. (M)**, previsto en el art. 119, 2.º párrafo del C.P. y **ABUSO SEXUAL SIMPLE EN PERJUICIO DE A.B.S. (M)**, previsto en el art. 119, 1.º párrafo del C.P. **EN CONCURSO REAL**, y art. 55 del C.P., de conformidad a los arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P., **DISPONIENDO** que el nombrado sea alojado en la Unidad Carcelaria local. **V) TENIENDO....– VI) REMITIENDO...– VII) RECOMENDANDO....– VIII) REGULANDO....– IX) ORDENAR....– X) OFICIANDO....– XI) ORDENANDO....– XII) REGÍSTRESE....–** Fdo.: Dra. Mónica Faber (Int.), Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí. Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria. **CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** El día DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (19/06/2022).

Salta, 04 de marzo de 2020.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001956
Fechas de publicación: 09/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014693

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, que tramita por ante este Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial – 10.ª Nominación, en los autos caratulados: **PÁEZ, FELIPE ROBERTO SOBRE SUCESORIO – EXPTE. N° 667.408/19**, causante el Sr. Páez, Felipe Roberto, D.N.I. N° 8.176.024. Se dictaminó lo siguiente: II.– Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a

herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Esther Kotik, Secretaria – Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez. Salta, 02 febrero de 2020.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SACRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002202

Fechas de publicación: 09/03/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078670

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE: ACEVEDO SIMEON – INF. SUM. – EXPTE. N° 25512/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (3) días. Tartagal, 19 de febrero de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009359

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078666

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **GONZA, NIEVES EMYDIO; LOPEZ, GUALBERTA POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 678.461/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta, 19 de febrero de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002198

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 450.00

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Escudero, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, RAMON TELMO; LAVILLA, MARÍA SUSANA – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 576.401/16**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Susana Lavilla, D.N.I. N° 6.673.532, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 18 de febrero de 2020.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000580
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014700

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, en los autos caratulados: **NIEVA, RENÉ DARÍO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683.326/19**, cita por edicto, que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer.
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000579
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014699

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán (Jueza) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **COPA VALERIANO – RUIZ ZOILA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 670.168/19**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001959
Fechas de publicación: 09/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014698

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **MAMANI, PETRONA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683854/19**: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Mamani Petrona D.N.I. N° 1.630.649 para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.
Salta, 12 de febrero de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000578
Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014697

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **CHÁVEZ, JOSÉ ARMANDO – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 677505/19**, ordena citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 20 de noviembre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000576
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014692

El Dr. Jose Gabriel Chiban (I) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: **BERNABE, DANIEL JORGE – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 670.342/19**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C., cítese por edictos, que se publicarán

durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a los herederos acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten dentro de los 30 días. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban (I) Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
Salta, 21 de febrero de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000571

Fechas de publicación: 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014686

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **IRIARTE, AMALIA; ZAPATA, ILDA OLGA; ZAPATA, RALPH CIRO - POR SUCESORIO - EXPTE. N° 683547/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000567

Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014680

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE. N° 593.641/17

Remate Judicial con Base de \$ 709,58 - 50 % de un inmueble con construcción precaria (esquina) en (Valle Hermoso) San Luis de esta ciudad de Salta.

El día miércoles 11 de marzo de 2020, a horas 17:30 en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré con base de \$ 709,58 (pesos setecientos nueve con 58/100).- equivalente al 50 % del Valor Fiscal (art. 578 C.Pr.) El Inmueble identificado con matrícula N° 53.757.- manzana N° 297 - sección S - parcela 10 - del Dpto. Capital (01) ubicado entre las calles Nevado de Cachi N° 301 y Cerro de Azufre N° 2.986.- (Valle Hermoso San Luis), medidor de gas N° 2.986.- de esta ciudad. Son sus medidas Fte. N: 13,00 m.- Fdo.: 40,00 m con una superficie total de 513,75 m2. c/c. - s/cédula parcelaria.- Descripción: El frente del inmueble presenta un alambrado tipo cercado en su lateral derecho, y en el izquierdo posee una hilera de árboles a modo de cercado, consta de dos dormitorios, una galería y un baño sin sus instalaciones sanitarias, el techo es de chapas, paredes de bloques de hormigón y ladrillones, con piso de cemento alisado. Servicios: Posee instalaciones de gas, sin comprobar su funcionamiento, agua corriente y luz eléctrica sin conexión. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupada, según averiguaciones

practicadas a los vecinos (Sres. Tapia y Mejias), el inmueble se encuentra desocupado hace aproximadamente 2 años y medios.- s/ Acta de Constatación realizada por la Sra. Oficial de Justicia. Forma de Pago: Señala del 30 % del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- El impuesto a la Vta. del bien (inmueble) S/ el art. 7 de la Ley N° 23.905.- No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Honorarios de Ley 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R.- Ordena Sra. Jueza 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán - Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en juicio GARECA, JULIO S. C/LIENDRO, JULIA - POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. N° 593.641/17.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial - El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al martillero M.A.CH. (I.V.A. Monot.) Cel. 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO PÚBLICO - MAT. 128

Factura de contado: 0011 - 00002205

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 990.00

OP N°: 100078675

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE. N° 608.770/17

Judicial con Base de \$ 2.200,000 - Importante inmueble en esta ciudad.

El día miércoles 11 de marzo de 2020, a horas 17:00, en calle España N° 955 - (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré: Con la base de \$ 2.200,000 - (pesos dos millones doscientos mil). El inmueble matrícula N° 73.683 - sección N - manzana N° 031 - parcela N° 7 del Dpto. Capital, son sus medidas según cédula parcelaria; Fte.: 37,50 m.- Cfte.: 51,40 m.- L.S.O: 31,75 m.- L.N. línea quebrada con 6,10 m.- y 25,80 m.- con una superficie total de 1.360,33.- sito en calle Valparaíso N° 85, del barrio San Bernardo de esta ciudad de Salta.

Descripción: El inmueble se encuentra en mal estado de conservación, consta de un garaje sin portón con piso de cemento, 2 (dos) puerta rejas, con una escalera de hormigón armado, un descanso con piso de lajas, un porche, consta de 9 (nueve) habitaciones sin ningún tipo de cerramiento, un balcón sin barandas, un baño amplio con artefactos sanitarios con antebañó, todo sin cerramiento.- Toda la construcción está construida en desnivel con escalera de lajas, todos los techos son de loza de una y dos aguas en diferentes sectores, del inmueble tiene piso de tierra y en desnivel, posee un sector para la cocina y una galería como especie de hostería (Six).- Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, el gas natural y las cloacas no están conectadas. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por el Sr. José Luis Filippia, D.N.I. N° 23.207.113, junto a su esposa Luisa Raquel Rodríguez, y su hija menor de edad en calidad de cuidadores del Sr. Vázquez, Oscar Ricardo. (Dejo constancia que pude apreciar aproximadamente 14 personas de diferentes nacionalidades, que algunos se encontraban durmiendo y otros no se quisieron identificar).- Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 169.- Forma de Pago: 30 % del precio, adquirido. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta con más el 1,25 % sellado de Acta (D.G.R.), y el 5 % en concepto de honorarios de ley, todo a cargo del comprador.- El Imp. a la Vta. del bien (inmueble) s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905 - No se encuentra incluido en el precio. y se abonará al inscribir la transferencia.- (Se autoriza las visitas al inmueble los días lunes 09/3.- martes 10/3.- y miércoles 11/03, de 11:00 a 13:00 horas con presencia policial - Ordena: Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial de

Procesos Ejecutivos 2.^a Nominación Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa.- Secretaría de la Dra. Maria Lorena Quinteros.- en juicio seguido C/VÁZQUEZ, OSCAR RICARDO – POR EJECUTIVO – EXPTE. N° 608.770/17- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Mart. M.A.CH. (Resp. Monot.) España N° 955, Cel. 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. N° 128

Factura de contado: 0011 – 00002204

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 1,290.00

OP N°: 100078674

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SANDOVAL, JOSÉ GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697762/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del **Sr. José Guillermo Sandoval, D.N.I. N° 28.248.100**, con domicilio real en etapa 4, mza. 2, casa 3, B° Limache y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 04 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el **día 17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9.º, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.
Salta, 03 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001246

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 1,185.00

OP N°: 100078681

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANÍ, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 691537/19**, ordena la

publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elías Mamaní**, D.N.I. N° 30.186.918, con domicilio real en manzana J, lote 5, B° San Fernando, localidad de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 26 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 13 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 26 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690.** **8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios**, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuela G. de Todd, Villa Soledad, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001245

Fechas de publicación: 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020

Importe: \$ 1,405.00

OP N°: 100078680

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo N° 546, 2.º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 se decretó la quiebra de WICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885891-5, en el cual ha sido designado síndico a LORENA GISELA LOBATO con domicilio constituido en 25 DE MAYO N° 577, PISO 8.º, DTO. C, TEL. 01143116407, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 27/04/2020 (Ley N° 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 10/06/2020 y el general el día 10/08/2020 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros que para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8.º L.C.) en los autos: **WICAP S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. COM 18840/2019**. Diego Ricardo Ruiz, Secretario. María Virginia Villarroel, Jueza. Buenos Aires, 13 de febrero de 2020.

Dr. Diego Ricardo Ruiz, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001242**Fechas de publicación:** 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020**Importe:** \$ 1,050.00**OP N°:** 100078668

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **CARRIZO, JUAN EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP – 695893/20**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Juan Eduardo CARRIZO, D.N.I. N° 29.738.827** con domicilio real en Mza. 253 A, casa 7, B° San Francisco Solano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **18 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q). 6) El día **18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

Salta, 28 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00001239**Fechas de publicación:** 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020**Importe:** \$ 1,325.00**OP N°:** 100078631

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MERCADO, LUIS CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 695891/20**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Luis Cesar Mercado, D.N.I. N° 30.545.659** con domicilio real en calle Coronel Moldes N° 250 B° San Martín, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber

que se ha fijado el **día 4 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 18 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Emilio Antonio Solivellas, con domicilio en calle San Luis N° 575 oficina B, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Salta, 28 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001238

Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100078630

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **MENDOZA, VICTOR ALFREDO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 692481/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos. 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Víctor Alfredo Mendoza, D.N.I. N° 33.581.636**, con domicilio real en calle Coronel Vidt N° 2.990 Villa Los Sauces y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mitre N° 55, primer piso, oficina 2, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el **día 3 de abril de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el **día 20 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 20 de junio de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.690,00**. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 28 de febrero de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001238

Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **MADRID, JUAN JESÚS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 695897/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Juan Jesús Madrid, D.N.I. N° 34.880.356**, con domicilio real en Anzoátegui N° 597, B° el Pilar, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **17 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **13 de agosto de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM).
Salta, 2 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001235
Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 1,130.00
OP N°: 100078623

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **ARGIBAY, JUAN MANUEL PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVIC, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-7212/19**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 03/02/20, se dispuso la Declaración de Quiebra de Juan Manuel Argibay D.N.I. N° 28.050.262, con domicilio real en calle General Güemes N° 1.301 y procesal en calle Lamadrid N° 583, ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día 07 de abril de 2020 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el

día 05 de mayo de 2020 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día 09 de junio de 2020 o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaiame, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del S.M.V.M.
S.R.N. ORÁN, 13 de febrero de 2020.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00001232
Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 1,900.00
OP N°: 100078613

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697761/20**, hace saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Javier Fernando Cardozo Serrudo, D.N.I. N° 31.648.403, C.U.I.L. N° 20–31648403–5, con domicilio real pasaje Diego de Roja N° 1.167, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 6 de marzo de 2020 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 27 de febrero de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001218
Fechas de publicación: 03/03/2020, 04/03/2020, 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100078561

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ORTEGA, JOSÉ ANDRÉS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697.763/20**, hace saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Andrés Ortega, D.N.I. N° 22.554.361, C.U.I.L. N° 20-22554361-6, con domicilio real pasaje Gregoria Matorras N° 2.253, B° Libertador Gral. San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 6 de marzo de 2020 a horas 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 27 de febrero de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001217

Fechas de publicación: 03/03/2020, 04/03/2020, 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 100078559

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, – Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MIKSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° 693.464/19**; hace saber que: **1)** El día 07 de febrero de 2020 se declaró abierto el Concurso Preventivo de MIKSA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71375250-5, con sede social en calle Alsina N° 1.134 – Dpto. N° 1 y domicilio procesal en calle Deán Funes N° 810, ambos de la ciudad de Salta. **2)** Ha sido designada síndico titular la C.P.N. Carballo, Mariela Martha, D.N.I. N° 26.755.404, quien ha fijado los horarios de atención, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad, con teléfono N° 387-4392148. **3)** Se ha establecido como fecha tope el día 17 de abril de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **4.** Se ha señalado el día 04 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos, y el día 07 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno.
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,

SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000565
Fechas de publicación: 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 400014678

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **IMECA S.R.L. – S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 693.639/19**, hace saber: **1)** Que con fecha 15 de enero de 2020 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de IMECA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71162344-9, con domicilio social en calle María Gauffin de Cavada, casa N° 28, manzana J, etapa 1, B° Parque General Belgrano, y procesal constituido a todos los efectos legales, en Av. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Que ha sido designado síndico titular la C.P.N. Nélide Balut, D.N.I. N° 10.581.672, matrícula N° 627, teléfono N° 4329375 – 987 156101598 (celular), con domicilio en calle Lerma N° 161 de esta ciudad (domicilio procesal), donde atenderá al público los días lunes, martes y jueves de 18:30 horas a 20:30 horas. **3)** Que se ha fijado fecha hasta el 8 de abril de 2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de verificación. **4)** Señalar el día 26 de mayo de 2020, como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 24 de julio de 2020, para la presentación del Informe General (art. 39 L.C.Q.). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez en fería); Dra. Constanza Martínez Sosa – (Secretaria en fería). Salta, 27 de febrero de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000564
Fechas de publicación: 04/03/2020, 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020
Importe: \$ 2,600.00
OP N°: 400014677



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES**LA LOMA I.C. Y F.S.A.**

Convócase a los señores accionistas de La Loma I.C. y F.S.A. a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 17 de abril de 2020, a horas 8:30, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68 – 1.º piso – oficina 14 – Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Honorario del Directorio art. 261– Ley N° 19.550.
4. Aprobación de la retribución de los directores según art. 15 inc. C, título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Elección de tres directores titulares, por el término de tres (3) años.
6. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.

Sra. Elena T. de García Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00002154
Fechas de publicación: 04/03/2020, 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100078588

AVISOS COMERCIALES**LOPEZ DIESEL S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Se comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 29 de octubre de 2019, se resolvió designar por dos ejercicios como director titular y presidente de la sociedad al Sr. Ángel Antonio Lopez Carmona, argentino, D.N.I. N° 21.633.977, C.U.I.T. N° 20-21633977-1, comerciante, quien aceptó el cargo para el que es designado constituyendo domicilio especial en Zabala N° 228, ciudad de Salta, provincia de Salta; director titular y vicepresidente de la sociedad a la Sra. Ángeles Carmona Ariza, argentina, D.N.I. N° 93.790.527, C.U.I.T. N° 27-93790527-6, comerciante, quien aceptó el cargo para el que es designado constituyendo domicilio especial en Zabala N° 228, ciudad de Salta, provincia de Salta; y como directores suplentes a la Sra. Maria Soledad Lopez Marcuzzi, argentina, D.N.I. N° 21.310.808, C.U.I.T. N° 27-27310808-0, arquitecta y la Sra. Alicia Ines Lopez Carmona, argentina, D.N.I. N° 22.637.761, C.U.I.T. N° 27-22637761-7, profesora de gimnasia, quienes aceptaron los cargos para los que son designados constituyendo domicilio especial en Zabala N° 228, ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 03/03/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002207
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078683

SOUTH AMERICAN SALARS S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 17 de fecha 3/6/14 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad mediante un aumento de capital por la suma de \$ 22.978.483 y reducir el capital social de la suma de \$ 31.790.083 a la suma de \$ 21.193.483. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos veintiún millones ciento noventa y tres cuatrocientos ochenta y tres (\$ 21.193.483), representado por 211.935 (doscientas once mil novecientas treinta y cinco) acciones de pesos cien (\$ 100) de un valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado: a) Hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550; y b) En exceso de su quíntuplo, por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas conforme lo previsto por la Ley N° 19.550. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 19 de fecha 20/11/14 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 21.193.483 a la suma de \$ 21.704.383 lo que implica un aumento de \$ 510.900. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos veintiún millones setecientos cuatro trescientos ochenta y tres (\$ 21.704.383), representado por 217.044 (doscientas diecisiete mil cuarenta y cuatro) acciones de pesos cien (\$ 100) de un valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado: a) Hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550; y b) En exceso de su quíntuplo, por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas conforme lo previsto por la Ley N° 19.550. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 20 de fecha 23/02/15 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 21.704.383 a la suma de \$ 22.131.645 lo que implica un aumento de \$ 609.262. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos veintidós millones trescientos trece mil trescientos cuarenta (\$ 22.313.340), representado por 223.136

(doscientos veintitrés mil ciento treinta y seis) acciones de pesos cien (\$) 100 de un valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 21 de fecha 28/05/15 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 22.131.645 a la suma de \$ 22.897.283 lo que implica un aumento de \$ 583.638. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos veintidós millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y tres (\$) 22.897.283, representado por 228.972 (doscientos veintiocho mil novecientos setenta y dos) acciones de pesos cien (\$) 100 de un valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 22 de fecha 20/08/15 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 22.897.283 a la suma 23.263.023 lo que implica un aumento de \$ 365.740. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos veintitrés millones doscientos sesenta y tres mil veintitrés (\$) 23.263.023, representado por 232.630 (doscientos treinta y dos mil seiscientos treinta) acciones de pesos cien (\$) 100 de un valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 23 de fecha 11/12/15 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 23.263.023 a la suma de \$ 23.701.825 lo que implica un aumento de \$ 438.802. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos veintitrés millones setecientos un mil ochocientos veinticinco (\$) 23.701.825, representado por 237.017 (doscientos treinta y siete mil diecisiete) acciones de pesos cien (\$) 100 de un valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 24 de fecha 12/02/16 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 23.701.825 a la suma de \$ 25.736.688 lo que implica un aumento de \$ 2.034.863. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones setecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (\$) 25.736.688, representado por 257.336 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y seis) acciones de pesos cien (\$) 100 de un valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con

derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 27 de fecha 10/6/16 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron un aumento de capital de la sociedad por la suma de \$ 35.000.000 y reducir el capital social de la suma de \$ 60.736.688 a \$ 5.736.688. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones setecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 5.736.688), representado por 57.367 (cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete) acciones de pesos cien (\$ 100) de un valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 30 de fecha 30/06/2017 pasada ante Escritura Pública N° 52, de fecha 12/06/2017 los accionistas de South American Salars S.A. (la sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 5.736.688 a la suma de \$ 29.056.618 lo que implica un aumento de \$ 23.319.930. Por lo expuesto, se modificó el artículo sexto del Estatuto la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: Título III: Capital Social, Acciones y Accionistas: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos 29.056.618 (pesos veintinueve millones cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho), representado por 290.566 (doscientos noventa mil quinientos sesenta y seis) acciones de pesos cien (\$ 100) de un valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado: a) Hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550; y b) En exceso de su quíntuplo, por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas conforme lo previsto por la Ley N° 19.550. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmadas por la presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

En fecha 06/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES.

Factura de contado: 0011 - 00002206

Fechas de publicación: 09/03/2020

Importe: \$ 1,620.00

OP N°: 100078679



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL**

El Movimiento de Integración Vecinal, de la ciudad de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día viernes 29 de marzo a horas 20:00, en sede de Mza. Q casa 5, del barrio Santa Cecilia, donde se tratarán los siguientes temas:

1. Renovación de autoridades.
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Sr. Rosa Gutierrez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00002219
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078700

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto – Art. 27, convoca a los señores asociados, a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 30 de marzo de 2020, a horas 15:00 en la Secretaría de la entidad, Avda. Gato y Mancha N° 1.460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 01 diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Designación de socio vitalicio.
4. Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: Art. 38 del Estatuto: Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Ignacio García del Río, PRESIDENTE – Sr. Ricardo Roquette, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00002217
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078696

MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA

La Comisión Directiva del Mozarteum Argentino Filial Salta convoca a **Asamblea General**

Ordinaria para el día 06 de abril de 2020 a horas 20:30 en calle General Güemes N° 434 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019.

Nota: De acuerdo al art. 24 del Estatuto del Mozarteum Argentino Filial Salta, el quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto, constituyéndose treinta minutos después de la fijada con el número de socios que concurren. Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del mencionado Ejercicio se encuentran a disposición de los socios en el domicilio del Mozarteum Argentino Filial Salta, calle La Florida N° 20.

Sr. Sixto Guillermo Alanís, PRESIDENTE – Sra. Carolina Avila Diez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002216
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078695

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BARRIO MATADERO – CORONEL JUAN SOLÁ

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias respectivas, se convoca a Ud. a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día viernes 20 de marzo del corriente año, a horas 20:00, en la sede del club, sito en la calle Belgrano s/N° del barrio Matadero, de la localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia Banda Norte, de carácter impostergable y dando cumplimiento al artículo N° 32 del Estatuto Social, una (1) después de la hora fijada se realizará con los socios presentes, a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración del Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización de los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018.
3. Informe sobre los terrenos de la sede social y del predio deportivo.
4. Nombrar junta Electoral.
5. Elección de autoridades.
6. Designación de dos (2) socios para la firmar el Acta.
7. Ventas de lotes con fines específicos.

Sr. Eduardo Girón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002211
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078687

CONSORCIO EDIFICIO JUNÍN

El Consejo de Administración del Consorcio Edificio Junín, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** N° 10. La misma se llevará a cabo en el salón ubicado en Av. Belgrano N° 2.036 (Baritú) de la ciudad de Salta, el día martes 07 de abril de 2020, a las 18:30 horas en primera convocatoria. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas,

Orden del Día:

1. Palabras introductorias, y designación de dos copropietarios para la rúbrica del Acta.
2. Informe de gestión y estado del edificio.
3. Rendición de Cuentas 2019.
4. Designación del Consejo de Administración.
5. Designación de administrador.
6. Plan de Obras 2020.
7. Expensas comunes extraordinarias 2020.

Nota: Se solicita a los copropietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de D.N.I. (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Arq. Ricardo Gramajo – ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00002208
Fechas de publicación: 09/03/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078684

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 267.006,00
Recaudación del día: 06/03/2020 \$ 6.745,00
Total recaudado a la fecha \$ 273.751,00

Fechas de publicación: 09/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078712

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 35.260,00
Recaudación del día: 06/03/2020 \$ 2.380,00
Total recaudado a la fecha \$ 37.640,00

Fechas de publicación: 09/03/2020
Sin cargo
OP N°: 400014712

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

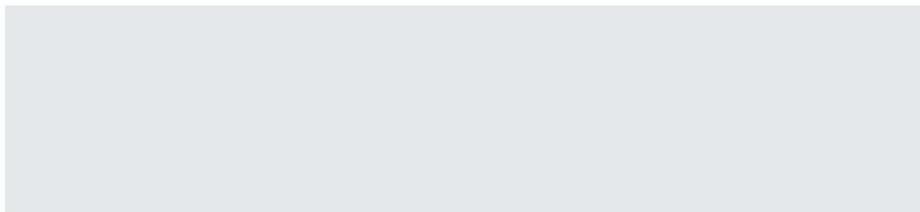
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar